



# Resolución Ministerial N° 430-2011-MC

Lima, 27 OCT. 2011

Visto el Informe N° 164-2011-OGPP-SG/MC de fecha 21 de octubre de 2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/.712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral; y,

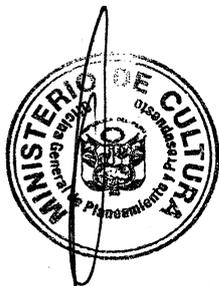
## Considerando:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y según Resolución Ministerial N° 086-2010-MC de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, a nivel de Unidades Ejecutoras, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el año 2009 la Embajada de los Estados Unidos, a través del Fondo del Embajador, decidió otorgar al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, un premio para la ejecución de los trabajos de “Conservación de la Ciudad Sagrada de Caral”, razón por la cual ambas partes suscribieron el Convenio Grant S-PE-500-09-CA-085, el día 25 de setiembre de 2009, por un período de vigencia de dos años, en donde se precisa que el financiamiento total es de US\$800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), que se desembolsaría en tres armadas;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nacionales N°s 081/INC y 1975/INC, de fechas 19 de enero de 2010 y 09 de setiembre de 2010, respectivamente, se aceptaron el primer y segundo desembolso de la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos, ambos por un importe de US\$ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/10 Dólares Americanos);



Que, mediante Oficio N° 322-2011-OAF-UE.003/MC, de fecha 06 de octubre del 2011, la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, informa que la Embajada de los Estados Unidos ha realizado el tercer y último desembolso en el marco del convenio firmado, por el importe de US\$260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/.712,400.00 (Setecientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por lo cual, solicita la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional por concepto de la donación efectuada;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos, por el importe antes indicado, equivalente a S/. 712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), e incorporar dicha donación dineraria al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, para ser destinado a financiar parte de los gastos de conservación de dicha zona arqueológica;

Estando a lo visado por la Secretaria General (e), el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Directiva N° 005-2010-FF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 29565, Ley de Organización del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;





# Resolución Ministerial N° 430-2011-MC

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América, por el importe total de US\$260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), destinados a la conservación de la Ciudad Sagrada de Caral.

### Artículo 2°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica de Caral, para el Año Fiscal 2011, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/.712,400.00 (Setecientos Doce Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

#### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento:</b>	4 Donaciones y Transferencias	
<b>Rubro:</b>	13 Donaciones y Transferencias	
1.4.0	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.1	De Países Extranjeros	
1.4.1.1.1	De Países de América	
1.4.1.1.1.3	Estados Unidos de Norteamérica	712,400
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>712,400</b>

#### EGRESOS

<b>Sección Primera:</b>	Gobierno Central
<b>Pliego:</b>	003 Ministerio de Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	003 Zona Arqueológica de Caral
<b>Función:</b>	21 Cultura y Deporte
<b>Programa Funcional:</b>	045 Cultura
<b>Sub Programa Funcional:</b>	0099 Patrimonio Histórico y Cultural
<b>Actividad:</b>	1000373 Preservación del Patrimonio Cultural
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	4 Donaciones y Transferencias

#### GASTOS PRESUPUESTARIOS

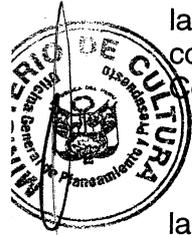
2.3 Bienes Y Servicios	681,630
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30,770
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>712,400</b>





**Artículo 3°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
.....  
SUSANA BACA DE LA COLINA  
Ministra de Cultura